



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
S. A. NIT. 800378008 contra NORMA POLO COLLAZOS C. C. 26.428.035
RAD. 41001-41-89-004-2021-00977-00

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de NORMA POLO COLLAZOS, se designa al profesional del derecho Dr. CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.